



Aprobado por [Acuerdo 24 de abril de 2024 de Consejo de Gobierno](#).

- Modificado por [Acuerdo 29 de mayo de 2024 de Consejo de Gobierno](#).

- Modificado por [Acuerdo de 11 de diciembre de 2024 de Consejo de Gobierno](#).

## PERIODOS DE CLASES

<b>Primer semestre</b>	Del 4 de septiembre al 13 de diciembre de 2024
<b>Segundo semestre</b>	Del 20 de enero al 9 de mayo de 2025

Las direcciones de los departamentos y centros universitarios velarán para que se cumpla el número de horas lectivas que los planes de estudios contemplan para cada disciplina.

## PERIODOS DE EVALUACIÓN Y FIRMA DE ACTAS

Los centros adaptarán las fechas de evaluación a los períodos indicados.

Distribución de los periodos de evaluación y fecha límite firma de actas		
<b>Asignaturas 1er semestre</b> PERIODO ORDINARIO	Del 16 al 20 de diciembre de 2024 y del 7 al 18 de enero de 2025 [*]	28 de enero de 2025
<b>Asignaturas 2º semestre y anuales</b> PERIODO ORDINARIO	Del 12 al 31 de mayo de 2025 [*]	10 de junio de 2025
<b>Asignaturas 1er y 2º semestre y anuales</b> PERIODO EXTRAORDINARIO	Del 16 de junio al 3 de julio 2025	11 de julio de 2025

[\*] Si en la planificación de exámenes hubiera menos de 48 horas entre materias del mismo curso, se podrá anticipar el inicio del periodo de evaluación al objeto de respetar este plazo.

Los centros universitarios podrán habilitar en el mes de septiembre de 2025 una convocatoria adicional para la defensa de los trabajos de fin de grado y de máster correspondientes al curso 2024-2025, debiendo comunicarlo al Vicerrectorado con competencia en materia de Estudiantes. Para estos supuestos, la entrega de actas será, como máximo, hasta el 26 de septiembre de 2025.

En el caso de prácticas externas matriculadas en el curso 2024-2025, que se vayan a llevar a cabo en periodo no lectivo durante los meses de julio y agosto de 2025, la entrega de actas será, como máximo, hasta el 26 de septiembre de 2025.

Dentro del marco general contemplado en el calendario, y en el ejercicio de sus funciones, los centros podrán adecuar los periodos de clases y de evaluación a las necesidades específicas de cada titulación, siempre que se respeten los plazos límites de entrega de actas y se garantice el cumplimiento de los horarios de clase.

## PERIODOS NO LECTIVOS GENERALES

<b>Navidad</b>	Del 23 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025
<b>Semana Santa</b>	Del 14 de abril al 21 de abril de 2025
<b>Verano</b>	Del 14 de julio al 31 de agosto de 2025

### Otros días no lectivos:

- En todos los centros:
  - Las festividades nacionales y autonómicas
  - 28 de marzo de 2025, festividad de la Universidad
  - 22 de abril de 2025
  - 2 de mayo de 2025
- Las festividades locales, para aquellos centros ubicados en el municipio correspondiente
- Para cada centro universitario, [el día de la celebración de su festividad](#)
- 11 de octubre de 2024 y 14 de febrero de 2025, en Huesca
- 20 de febrero de 2025 y 21 de febrero de 2025, en Teruel
- 26 de septiembre de 2024 y 27 de septiembre de 2024 en la Almunia
- 10 de octubre de 2024 y 11 de octubre de 2024, en Zaragoza

Durante los días no lectivos no se podrán realizar lecturas ni exposiciones de tesis doctorales, convocar reuniones ordinarias de órganos de gobierno o participación universitaria, ni celebrar elecciones en la comunidad universitaria.

A los efectos exclusivos de la lectura de tesis doctorales y la realización de tribunales extraordinarios de revisión de exámenes u otras actividades necesarias de carácter académico, se considerarán lectivos los días 14 a 25 de julio de 2025. Las actividades anteriores se realizarán en horario de mañana o en modalidad no presencial.

Si los días declarados festividad de carácter local, autonómico o nacional para el año 2025 no coincidiesen con lo previsto en este calendario, se considerará modificado automáticamente el carácter de no lectivo a lectivo de los días correspondientes y viceversa.